



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 139/2019

**A:** Juan Cruz Sellan (DNCBYS#JGM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

COMUNICACIÓN GENERAL N°139/2019

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Con motivo del dictado de las Disposiciones ONC Nros. 96/2019, 97/2019 y 109/2019 se establece el instructivo para la administración de las pólizas electrónicas de seguro de caución individualizadas en el COMPR.AR y el CONTRAT.AR.

**Cotejo de datos de las Pólizas electrónicas de Seguro de Caución.**

El cotejo de los datos y del estado de las pólizas electrónicas integradas como garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato, de impugnación, o como contragarantías o fondo de reparos, se realizará en el sitio de los sistemas COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) o CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) según corresponda, en la sección “Consulta de Póliza Electrónica” ingresando con el usuario y contraseña de acceso a dichos sistemas.

El servicio de consulta permite cotejar los datos, el estado y descargar el documento de la póliza electrónica.

El documento de la póliza electrónica tendrá un número de GDE y deberá ser vinculado al expediente del procedimiento de selección pertinente.

Los datos obligatorios para realizar las consultas son:

- Nombre de la Compañía Aseguradora
- Número de Póliza
- Ramo
- CUIT del Tomador
- CUIT del Asegurado (Organismo).

### **Devolución de las Pólizas electrónicas de Seguro de Caucción.**

La devolución de las garantías constituidas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución se deberá realizar a través de la plataforma “Tramites a Distancia” y dentro de los plazos fijados en la normativa que resulte aplicable al procedimiento de selección de que se trate.

El usuario habilitado por el organismo deberá seleccionar el trámite “Seguros de Caucción - Cancelación de Riesgo”.

El trámite requiere identificar los siguientes datos:

- Nombre de la Compañía Aseguradora
- Número de Póliza
- Ramo

Una vez finalizado el trámite se notificará por TAD a las partes interesadas de la cancelación de la póliza (Tomador y Compañía Aseguradora), y se modificará el estado de la misma.

Sin otro particular saluda atte.